



47  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1740 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2991 hasta el 29 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 15/12/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por falta de regularización de obras menores sin permiso, las cuales debe regularizarlas a través de un profesional competente** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Mayo 2016
Rol	: 7-2991
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°370
Nombre Del Contribuyente	: DECAR S.A.
Rut	: 99.599.200-0
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°302 CENTRO
Rol Avalúo	: 274 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord Wº 05 20.01.2016

003792



DECRETO N° **1740**

TEMUCO,

**03 DIC. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Diciembre 2015
Rol	: 7-2991
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES
Código Actividad	: 503.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°370
Nombre Del Contribuyente	: DECAR S.A.
Rut	: 99.599.200-0
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°302 CENTRO
Nombre del Rep. Legal	: DE VIDTS RENNER EDUARDO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.11.2015
Otorgación N°	: 311
Fecha	: 30.11.2015
Rol Avalúo	: 274 - 7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EBG/MRUga

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)